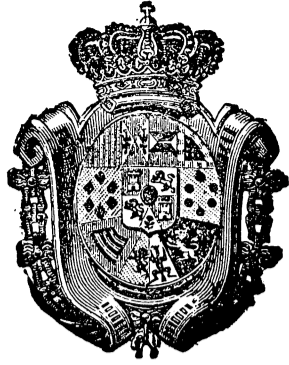


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3094.

MARTES 28 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha remitido á la misma para su publicacion el siguiente pliego de condiciones que S. A. el Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido aprobar para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.

*Condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.*

1ª

Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos durante cuatro años, á contar desde 20 de Setiembre de 1843 hasta 19 de Setiembre de 1847, rebajados los que calcule la direccion general de Minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península, y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubiesen invertido en dichos objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2ª

Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe sí manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos no ha bajado su producto de 200 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3ª

Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 200 quintales en cada uno de los cuatro años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatos á la conclusion del término de la misma.

4ª

Los azogues serán entregados como hasta aqui en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de hierro de á tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en baldes, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista, ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas, ó quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que deba efectuar el pago.

5ª

Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos, en moneda corriente de oro ó plata.

6ª

Se entregarán al contratista todos los azogues que pida segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir recíprocamente á razon de 50 quintales cada

tres meses sobre el cálculo que va referido de 200 quintales anuales poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 50 quintales de azogue, se verificará en el siguiente, ó se tomará en cuenta el exceso si lo hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista incorporarse de los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7ª

El contratista, al recibir los frascos de azogue, se asegurará á completa satisfaccion del peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

8ª

Si por cualquiera acontecimiento demorase el pago de alguna partida de azogues el contratista, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago del anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9ª

El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte, continuando los azogues para el contratista libres de todo impuesto ó derecho nacional, municipal, muelage &c. establecido y por establecer.

Esto no obstante será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cádiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal, que exigirá el contratista por portes, almacenaje, comision é intereses de sus desembolsos.

10.

Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

11.

No se admitirá proposicion alguna que no esté literalmente arreglada al modelo que se manifestará y repartirá impreso en la Caja nacional de Amortizacion en Madrid, y en las comisiones de Hacienda de España en Lóndres y Paris.

12.

Tampoco se admitirá al que no justifique en el acto del remate haber depositado en la Caja de Amortizacion 10 pesos fuertes en metálico, ó 40 en documentos de la deuda consolidada con interes, como garantía de sostener su proposicion, cuyo depósito será devuelto tan luego como se concluya el remate y se haga la adjudicacion. Perderá el depósito cualquiera persona que resultase ser mejor postor y no pudiese cumplir con prestar la fianza que se le pida al hacerle la adjudicacion, quedando responsable ademas á los daños y perjuicios que ocasione.

13.

El remate se verificará el dia 28 de Marzo próximo en el ministerio de Hacienda, con asistencia del Ministro del ramo, que presidirá el acto, los di-

rectores del Tesoro y de la Caja, contador general del Reino, el de la Caja y asesor de la superintendencia.

14.

Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores; y admitida la proposicion mas ventajosa, si es que llegase ó excediese del límite, ó en su defecto si se aceptase este límite por alguno de los concurrentes, tendrá derecho cualquiera á hacer las mejoras que crea convenientes hasta que den las cuatro en el mismo reloj, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, despues de afianzar á satisfaccion de la junta que autorizará el acto y de que habla la condicion anterior.

15.

No se admitirá á licitacion verbal á ninguno que no justifique haber hecho el depósito de que trata la condicion 12, quedando sujeto á los resultados que esta expresa.

16.

Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

17.

El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 50 millones de reales por medio de la Caja nacional de Amortizacion, á pagar en la forma siguiente:

Rs. vn. 4.000,000 el dia del otorgamiento de la escritura.  
6.000,000 el 28 de Abril del presente año.  
5.000,000 el 28 de Mayo de id.  
5.000,000 el 28 de Junio de id.  
5.000,000 el 28 de Julio de id.  
5.000,000 el 28 de Agosto de id.  
5.000,000 el 28 de Setiembre de id.  
5.000,000 el 28 de Octubre de id.  
5.000,000 el 28 de Noviembre de id.  
5.000,000 el 28 de Diciembre de id.

50.000,000 en junto, cuyo pago se verificará en esta corte en moneda corriente de oro ó plata á los plazos expresados.

El reintegro de los 50 millones de reales se verificará en los cuatro años de la contrata al respecto de 12.500,000 rs. en cada uno; y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año hasta completar los 12.500,000 reales.

18.

Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros, por ser este el interes que ha de abonarse.

19.

El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Madrid 16 de Febrero de 1843.=S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar este pliego de condiciones.=Ramon María Calatrava.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, insertando á continuacion el modelo á que se refiere la condicion 11, del cual se entregarán tambien los ejemplares que se pidan en esta direccion.

Madrid 17 de Febrero de 1843.=Joaquin María Suarez.

MODELO DE LA PROPOSICION.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 18 de Febrero de 1843,

el abajo firmado tomará á su cargo todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos por el precio de.....(\*)..... reales de vellon cada quintal castellano, y hará la anticipacion de los cincuenta millones de reales que expresa la condicion 17 del mismo pliego.

#### Lugar para la fecha.

Firma del que hace la proposicion.

Firma del fiador hasta la formalizacion de la escritura, que deberá ser persona de conocido arraigo y crédito.

(\*) El precio se pondrá en letra, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 17 del actual tuvo á bien S. A. el Regente del Reino aprobar las propuestas hechas por el inspector general de infantería y milicias provinciales, con arreglo á las disposiciones vigentes, para la provision de los empleos vacantes por muerte en accion de guerra y sus resultas, con motivo de los acontecimientos ocurridos en la plaza de Barcelona en el mes de Noviembre último, en los regimientos de infantería de Savoya, Zamora y Guadalajara: en su virtud han sido ascendidos:

D. Miguel Galvan, coronel graduado comandante del tercer batallon del regimiento de Saboya núm. 6, á teniente coronel mayor del propio cuerpo.

D. Andrés Martínez Cano, teniente coronel graduado, segundo comandante supernumerario de id., á comandante del tercer batallon de id.

D. Demetrio Andrés, teniente ayudante de id., á capitán de la compañía de granaderos del primer batallon.

D. José Vicente, teniente de id., á capitán de granaderos del tercer batallon.

D. Bernardo Martínez, subteniente de id., á teniente de la quinta compañía del segundo batallon.

D. Miguel Dupont, subteniente de id., á teniente de la compañía de depósito del segundo batallon.

D. Gavino de Luis, sargento primero de id., á subteniente de la sexta compañía del segundo batallon.

D. Juan Ceylles, subteniente graduado cadete de id., á subteniente de la segunda compañía del tercer batallon.

D. Juan Fernandez Alarcon, cadete de id., á subteniente de la tercera compañía del primer batallon.

D. José Luengo, subteniente graduado sargento primero de id., á subteniente de la compañía de depósito del segundo batallon del expresado regimiento de Saboya núm. 6.

D. Bernardo Navascues, cadete del regimiento de Zamora núm. 8, á subteniente de la compañía de granaderos del primer batallon del mismo cuerpo.

D. Joaquín Aguado, cadete de id., á subteniente de la misma compañía de granaderos de id.

D. Francisco Casañ, subteniente graduado sargento primero de id., á subteniente de la quinta compañía del segundo batallon del mismo regimiento de Zamora núm. 8.

D. Bonifacio Bueno, teniente coronel graduado segundo comandante supernumerario del regimiento de Guadalajara número 20, á comandante del tercer batallon de id.

Por otra resolución de igual fecha, y á propuesta tambien del mismo inspector general, se sirvió S. A. el Regente del Reino nombrar para los empleos de gefes de los batallones primero y segundo del regimiento de infantería de Guadalajara núm. 20, vacantes por haber sido declarados supernumerarios los que los servian,

A D. Francisco Escobar, comandante supernumerario del regimiento de Almansa, para comandante del primer batallon del expresado cuerpo de Guadalajara.

A D. Magin Rabell, comandante supernumerario del de Zamora, para comandante del segundo batallon.

A D. Francisco Gil, segundo comandante supernumerario del de Saboya, para segundo comandante del primer batallon.

A D. Diego Maestre, segundo comandante supernumerario del de Almansa, para segundo comandante del segundo batallon.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resolución de 15 del actual, y de conformidad con lo propuesto por el director general de Aduanas, se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar administrador de la adua-

na de la Corona á D. Trino Gonzalez de Quijano, cesante que era de igual destino de la de Sevilla.

Por resolución de 22 del actual, y de conformidad con la propuesta hecha por el director general de Aduanas, se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar oficiales de la misma direccion á los individuos que á continuacion se expresan:

Oficial primero D. Paulino Rodriguez Mutiozabal, administrador de la aduana de Cádiz.

Idem segundo D. Luis Molina; ocupaba ya este lugar.

Idem primero tercero D. Eustasio Suarez Inclán, oficial de la contaduría general del Reino, y auxiliar del ministerio de Hacienda.

Idem segundo tercero D. Joaquin Canga Argüelles, oficial de la misma direccion.

Idem primero cuarto D. Manuel Saenz de los Terreros, visita primero de la aduana de Bilbao.

Idem segundo cuarto D. Fernando Alvarez Builla, interventor de las minas de Almaden.

Idem primero quinto D. Manuel Cejuela, secretario de la intendencia de Barcelona.

Idem segundo quinto D. Baltasar del Castillo, oficial de la direccion general de Estudios.

Idem primero sexto D. José Urmeneta, oficial único del depósito de géneros ilícitos de la aduana de Cádiz.

Idem segundo sexto D. Francisco de Paula Benjumedá, oficial quinto de la aduana de Barcelona.

Idem primero sétimo D. Guillermo Terry, oficial cesante de la contaduría de Rentas de Cádiz.

Idem segundo sétimo D. Nicasio Miranda; ocupaba ya este lugar.

Idem primero octavo D. Juan Valero y Soto, id. id.

Idem segundo octavo D. Angel Palomino y Villanueva, id. idem.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

En cumplimiento del art. 2º del reglamento para el gobierno interior del Senado, los Sres. Senadores efectivos y admitidos, presentes en la capital, que con la anticipacion prevenida en el 1º han de pasar á su secretaria nota de sus nombres y señas de su habitacion, deben concurrir al palacio del mismo á las doce de la mañana del jueves 30 del corriente mes para empezar á la una de su tarde la primera junta preparatoria de la próxima legislatura.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

En los diarios de Dublin y Waterford leemos las siguientes noticias que pueden dar una idea del estado de la Irlanda:

Habian corrido rumores en Waterford de que las autoridades debian exportar el ganado embargado por no pagar el impuesto de los pobres, porque no se podrian hallar compradores en el pais. Al momento creció este rumor, y el pueblo gritaba que preferirian morir en las puntas de las bayonetas á dejarse llevar sus ganados. Con esto por todas partes se provocaba á la revuelta. Millares de hombres armados con grandes palos y vociferando acérrimamente entraban en Waterford á las cuatro de la tarde, donde fueron reforzados por otros grupos venidos de Westford y Kilkenny. La fuerza armada ha recibido orden de estar pronta para en caso necesario. Las dos grandes bandas, fuertes al parecer de 50 hombres, se han unido antes de entrar en la ciudad, paseándose despues por ella durante dos horas. Se decía que querian demoler la casa del trabajo, y la tropa ha recibido orden de estar pronta á marchar. Era curioso ver á estos hombres marchar por destacamentos de 10 á las órdenes de su comandante; todos iban en el mayor orden, y guardaban un profundo silencio. Se ha dicho que 20 hombres armados con fusiles y su música á la cabeza estaban á las puertas de la ciudad esperando á la primera señal.

Provisionalmente los pobres perceptores se han visto en la necesidad de suspender sus operaciones; nadie compraria los objetos. Y hasta entónces no se habrian cometido insolencias. (Comm.)

Leemos en los diarios de Guernesey del 13:

El viernes último á la una de la mañana se ha sentido un temblor de tierra en esta isla acompañado de un ruido semejante al que hace un carruaje rodando. En Gersey tambien ha habido algunas sacudidas.

Escriben de Filadelfia al *Morning-Chronicle* el 28 de Febrero:

Tres barcos acaban de llegar, y parece que se han resentido de los temblores de tierra en el Atlántico. En el *Misourni* se hallaron cubiertos de una espesa lluvia de cenizas. Estas cenizas provienen sin duda de las praderas incendiadas ó de los volcanes de los Andes; y habrán sido llevadas por los violentos huracanes que aqui hemos sentido. Desde el 1º de Setiembre de 1842 se han exportado de los Estados-Unidos 892,136 paquetes. (Id.)

### MADRID 27 DE MARZO.

A pesar de las negativas de los diarios que la componen, es indudable que la coalicion periodística ha muerto. Si no ¿cómo era posible que dejara trascurrir tanto tiempo sin dar algun indicio de vida, alguna muestra de su indudable utilidad? Una de dos, ó ha concluido su existencia laboriosa, ó sigue en sus benéficos intentos sin hallar covuntura ni motivo para realizarlos. Inútil ó estéril, escojan entre ambos extremos sus sostenedores.

Y ahora que podemos juzgar friamente, ahora que hasta los mas apasionados sienten la necesidad de confesar lo que no puede ocultarse, ahora es ocasion de aplaudir los inmensos resultados que ha producido esa felicísima y afortunada y patriótica idea. Gran eco y grandes consecuencias han tenido sus actos; lauro envidiable han alcanzado sus esfuerzos. Despues de tanto como se trabajó para que triunfase en las elecciones, la sensatez y el liberalismo de los pueblos la rechazó con horror; despues de tantas predicaciones, despues de tan efímero entusiasmo, ha empezado el desaliento á ejercer su influjo, y á la actividad ha sucedido la indiferencia, como en las tempestades de la naturaleza á la borrasca sucede la calma mas completa. Cansados de luchar, faltos de esperanzas, curados de ilusiones, los hombres turbulentos han tornado al sosiego, á devorar su dolor y á llorar su vergüenza.

Uno de los grandes argumentos de la oposicion era mirar el complemento de su triunfo en las segundas elecciones; y estas se realizan con mejor resultado aun para nosotros que las primeras. A despecho de las declamaciones apasionadas, á despecho de tantos clamores y encarecimientos, la causa que defendemos recibe nuevo apoyo con los segundos escrutinios electorales; y sin confiar en su victoria los coligados, ni siquiera se han presentado á disputárnosla en muchos puntos donde al principio mostraron un lujo de actividad incomparable. Ejemplo de esto es Jijon, mas alli los moderados se consuelan de su revés escribiendo sentidas y lamentosas protestas.

Expresivas lecciones han llevado en todas partes ciertos corifeos de los partidos que se han unido á la monstruosa liga. En Alicante un célebre orador, constante Diputado por aquella provincia, ha sido completamente desairado; en Guenca otro adalid no menos célebre, solo ha logrado salir suplente, aunque sus amigos políticos hayan triunfado; Tarragona en fin, por no extendernos sobradamente, no ha otorgado hasta ahora suficientes sufragios para sentarse en los escaños del Congreso á uno de sus mas fogosos representantes en la última legislatura.

Esto algo quiere decir: esto revela la desaprobacion de los pueblos á los que se apartan de la línea de conducta hasta ahora seguida; esto es una censura explícita y solemne de inicuas é increíbles alianzas. Nosotros nos dolemos sinceramente de esos ex-

## ROLLETIN.

Continúa el extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Panticosa y de su establecimiento, por D. José Herrera y Ruiz, profesor de medicina y cirugía, médico-director de las mencionadas aguas medicinales, socio residente del instituto médico de emulacion &c.

Recapitulando todo lo dicho anteriormente, pueden presentarse como reglas generales para uso de los bañistas los preceptos siguientes, que contienen casi toda la terapéutica de estas aguas minerales:

1º En atencion á la topografía, temperatura y demas condiciones del sitio que ocupa el establecimiento de aguas medicinales de Panticosa, se infiere fácilmente que el tiempo oportuno para usarlas con mas utilidad es desde los últimos dias de Junio hasta el 20 ó 24 de Setiembre.

2º Para que el aire fresco y puro no impresione repentinamente los delicados órganos de los enfermos que acuden á ellas deberán hacer el viaje por escalones, deteniéndose algunos dias en un pueblo de la montaña, donde la atmósfera, aunque fresca y pura, no le sea tanto como la del sitio en que se hallan las aguas medicinales: por este medio irán acostumbrándose á ella por grados, y preparándose á sus salutíferas impresiones. Para evitar el demasiado fresco convendrá que los concurrentes á él no descuiden la ropa de abrigo, porque por las mañanas y al anochecer suele hacer demasiado fresco para las personas muy delicadas.

3º Estas aguas, como todas las demas, no convienen en todas las edades, en todas las dolencias, ni en todos los periodos de las que va dicho se curan ó se mejoran con su uso.

4º Se pierde todo el fruto que pudiera sacarse de ellas si se aguarda á administrarlas cuando la enfermedad es profundamente inveterada, y ha destruido la textura del órgano que padece. Proceder así es desacreditarlas y anticipar al enfermo un fin funesto.

5º De las cuatro fuentes que se encuentran en el establecimiento de Panticosa, las mas usadas son la del Hígado, la del Estómago y la de los Herpes.

6º El agua del Hígado solo se usa en bebida y respirando

las emanaciones gaseosas que de ella se desprenden: la de los Herpes está destinada desde tiempo inmemorial para baños; pero se la puede usar tambien interiormente como la anterior: la del Estómago se administra en bebida, y se aplica en baños y chorros. Queda dicho que la llamada Purgante se emplea únicamente en bebida.

7º Las aguas del Hígado y de los Herpes obran hasta cierto punto como atemperantes, atenuantes, demulcentes y dulcificantes en todas las irritaciones crónicas, con particularidad en las de los sistemas mucoso y dermoideo; aumentan considerablemente la accion secretoria de los riñones sin estimularlos sensiblemente, y á veces provocan el sudor.

8º Del agua del Hígado se puede beber sin exponerse á ningun riesgo cuanta permita el estómago del enfermo; pero la cantidad por que debe empezarse á usar es de 15 ó 20 onzas por dia en tres ó cuatro dosis, aumentándola progresiva y proporcionalmente.

9º Debe proibirse de la práctica la tan errónea como antigua costumbre que ha regido en este establecimiento, por la que todos los enfermos, cualquiera que fuese su dolencia, habian de tomar en ayunas cada mañana uno ó mas vasos de agua del Estómago, aunque por razon del carácter de su enfermedad no debieran gustarla en todo el resto del dia, y si



travíos que en un día destruyen quizás una reputación sólida y justa; compadecemos también esas aberraciones de los partidos que los colocan á la vista de la nación en una posición triste y desfavorable.

Volviendo pues á nuestro tema principal, señalaremos todo lo que llevamos demostrado como efecto de la mal aventurada coalición, y cual único fruto de tan encarecida idea. Cuéntensenos si no, y enumérense los beneficios que ha derivado el país de esa institución de nueva especie; nárrensenos las mejoras materiales que ha reportado; y por último díganosenos cuáles han sido sus consecuencias, puesto que se propuso derrocar al poder actual por medio de las elecciones, y estas la han condenado irrevocablemente, y aquel aun vive robusto á pesar de tan desesperados esfuerzos.

Porque hay un hecho que estamos seguros no negarán nuestros mas furibundos adversarios; que la coalición ha quedado vencida en las urnas electorales. No decimos ahora quién ha logrado el triunfo, si no á quién pertenece la derrota, justificando así nuestro aserto, de que la famosa liga ha sido inútil ó estéril.

Concluye el artículo del *Noticioso y Lucero*, periódico de la Habana, del domingo 1.º de Enero de este año.

Se ve pues que el escritor que acabamos de extractar ha puesto con rara felicidad el dedo sobre la llaga que aflige á la Europa, á los Estados-Unidos, á la isla de Cuba; en una palabra, á todos los países industriales que en la exportación de sus productos fundan su esperanza de enriquecimiento y prosperidad. ¿Cómo evitar la disminución de los precios, la ruina de las industrias, la quiebra de los fabricantes, y la falta de trabajo á los operarios? ¿No son inadecuados y hasta ridículos cuantos remedios se han propuesto hasta ahora? Si el mal nace de un exceso de producción, ¿puede corregirse de otra manera que reduciendo esta misma producción hasta que se ponga en equilibrio con el consumo? Pero es el caso que nadie quiere ser el primero á dejar de producir: cada uno espera arruinar á sus rivales y superar las dificultades que le rodean; y entretanto todos se van arruinando.

Entre las diversas causas del mal que deploramos hay una muy curiosa y digna de ser mencionada, porque nos demuestra cuán falibles son los juicios humanos, y cuánto debemos desconfiar aun de aquellas máximas que parecen mas ciertas y mas evidentes.

Entre las muchas que nos legó el siglo XVIII, y de cuya falsedad nos ha desengañado una costosa experiencia, una de ellas fue la de la inutilidad de los gremios. ¿Qué necesidad tenemos, decían los filósofos de aquella época, de someter los artesanos á estas trabas opresoras que ahogan el espíritu de invención y cortan los vuelos al ingenio? Los gremios fueron suprimidos, y desde luego se advirtieron progresos y mejoras en los artefactos, que aunque tenían su origen real en los adelantos de la química, la mecánica y otros ramos científicos, se atribuyeron generosamente á la indicada supresión. Andando el tiempo se han visto inundados los mercados de telas contrahechas, de vinos adulterados, de falsos productos químicos, y de otras muchas manufacturas malas y baratas, que á la vez quitaban la venta y la reputación á las legítimas, cuyos nombres usurpaban. Este ha sido otro golpe mortal para la industria, y la misma Francia, que fue la primera que alzó la voz contra los gremios, se lamenta hoy de su falta, y clama por su restablecimiento.

Los gremios no solo cuidaban de la buena cualidad de los artefactos y de la competente instrucción de los artesanos, sino también de no admitir mas que el número necesario de estos para que todos pudiesen vivir con desahogo. Esta, decían los filósofos, es una tiranía insostenible, contraria al derecho natural que tiene el hombre de adoptar la profesión que mas le acomode. Suprimidos los gremios, todo el mundo se hizo artesano, porque es mas cómodo el manejo de la lanzadera que el de la hazada; y ahora no sabemos cómo remediar las consecuencias de esta indiscreción: si todos tienen derecho de afuir á las profesiones mas descansadas, también deben tenerle á pe-recer de hambre.

Sentadas estas importantes consideraciones, son fáciles de apreciar los acaecimientos que en corto número nos presenta el año con referencia á esta materia; y sea el primero los movimientos insurreccionales de varios distritos fabricantes de Inglaterra, repetidos también en punto menor en Francia. Desde luego se advierte que cuando la Reina de la Gran Bretaña se creyó obligada á solicitar por medio de un edicto la caridad de sus fieles súbditos á favor de aquellos desventurados que ca-

recian de pan y de medios de procurarse, harto enérgicamente confesaba el Gobierno la insuficiencia de sus recursos, y que las calamidades que solo Dios puede remediarlas. Permítasenos no obstante observar que estos movimientos populares se suscitan muchas veces por fines muy diversos, y que no siempre toman parte en ellos los artesanos mas pobres ni los mas desituídos de socorro.

En el mismo país propuso el Gobierno y adoptó el Parlamento algunas modificaciones notables en el sistema tributario. Se levantó la prohibición que pesaba sobre la importación de varios artículos extranjeros, y se redujo considerablemente la cuota de los derechos que pagaban otros muchos de los mas necesarios á la subsistencia de las clases pobres; y para cubrir el déficit que esta medida debía ocasionar en los ingresos de la tesorería, se impuso una contribución equivalente sobre las rentas de los particulares. Estas disposiciones tan sabias y prudentes ocasionaron una viva oposición, lo cual no debe extrañarse, porque á la vez que beneficiaban á la industria y al comercio, disminuían los provechos de la agricultura y ganadería, y gravan á la numerosa clase de rentistas. Tal es la suerte de toda reforma, y tal el dilema en que hoy se debaten todas las naciones de Europa. Hé aquí por qué no ha podido llevarse á cabo el tratado de comercio entre nuestro Gobierno y el británico, que unas provincias reclaman como el áncora de su salvación, y otras rechazan con la mayor energía. Mas feliz que nosotros el Portugal, ó colocado en mejores circunstancias, ha renovado el que de antiguo existía entre ambas naciones, abriendo así á sus vinos una salida ventajosa. Este tratado de comercio entre Portugal y la Gran-Bretaña ha sido en todos tiempos un texto fecundo de recriminaciones para los enemigos del poder británico; pero hablando de buena fe ¿qué pierde en el Portugal, que es un país eminentemente agricultor, y que no puede pensar con seriedad en transformarse en fabricante?

Restanos aun mencionar algunas calamidades ocurridas en el período á que nos contraemos, y que solo recordaremos brevemente, como el desastroso terremoto de Haití verificado el día 7 de Mayo, cuyos efectos se sintieron también en la parte oriental de nuestra isla y en otros parajes de las Antillas. En el mismo día, mientras se desplomaban los edificios de Cap-Henry, Port-au-Prince, Santo Domingo y otras muchas poblaciones, sepultando bajo sus ruinas á sus infelices moradores, rompió el voraz incendio que redujo á cenizas un buen tercio de la rica y populosa Hamburgo; y al día siguiente una colisión espantosa en un tren que volvía de Versalles á Paris por el camino de hierro hundió inopinadamente en la eternidad un gran número de personas, incluyendo familias enteras, y entre ellas la del célebre navegante Dumont D'Urville, que después de haber recorrido con felicidad las regiones desconocidas del polo antártico, vino á sucumbir de un modo tan inesperado y lastimoso á las puertas de la capital de Francia. Cerremos esta melancólica lista con el incendio de Liverpool el 24 de Setiembre, que consumió cuantiosas mercaderías; las inundaciones acaecidas en varios puntos de Francia é Italia, en la industriosa Cataluña y en nuestra propia isla en la Vuelta de Abajo; y el temporal de 4 del ya citado Setiembre, que ocasionó pérdidas sensibles, tanto en el mar como en la tierra.

Dignas como son de lamentarse estas calamidades por la destrucción de vidas y propiedades que las acompaña, no dejan de producir buenos efectos, recordándonos la miseria y vanidad de las cosas mundanas y excitando en nuestros pechos sentimientos de desprendimiento y benevolencia hacia las víctimas del infortunio. La capital de nuestra hermosa Isla jamás ha sido sorda á los clamores de la horfandad y la indigencia, y en los lances á que nos contraemos ha dado nuevas muestras de su proverbial generosidad.

La firmeza del Gobierno y la prudencia con que ha sabido manejarse en las críticas y espinosas circunstancias que le rodean, han sofocado en la Península los últimos gérmenes de las disensiones intestinas que hicieron temer un momento, en Octubre de 1841, la renovación de la guerra civil, y han contribuido en gran manera á consolidar la paz y tranquilidad de que felizmente se disfrutaba á la fecha de las últimas noticias. El espíritu público se mejora, y desengañados los pueblos de lo poco que aprovechan esas estériles y peligrosas discusiones políticas, que les robaban el tiempo sin remediar sus necesidades, se prestan con placer á secundar los nobles esfuerzos del Gobierno para fomentar la decadente agricultura peninsular, dar alas á la industria, abrir nuevos caminos al comercio y á las comunicaciones de unas provincias con otras, mejorar la legislación y propagar la instrucción pública. ¡Magnífico programa sin duda! pero esperamos que se verá realizado por los conatos reunidos del patriotismo y la sensatez.

Entre las diversas providencias del Gobierno supremo dignas de elogio, merece particular mención la que se refiere á la reforma de estudios en esta Isla y en la de Puerto-Rico, punto que ya exigía que se tomase en pronta y seria consideración. Creada en Febrero último á virtud de órdenes superiores la junta especial de instrucción pública, se ocupó con loable celo y perseverancia en el desempeño de su importante cometido,

modificando el plan de estudios de la Península con arreglo á las necesidades y circunstancias peculiares de nuestra población. Consultados sus trabajos á la superioridad sin pérdida de tiempo por nuestro dignísimo capitán general, y obtenida la aprobación, se verificó la apertura de la nueva universidad el día 19 de Noviembre, solemnizando los de nuestra adorada Reina con la erección de un monumento que tan poderosamente ha de contribuir al ensanche de las luces y á la felicidad de la presente y futuras generaciones.

Recordaremos con placer otra obra de pública utilidad terminada en el año de que hablamos, y debida también á las acertadas disposiciones de la primera autoridad de la isla. Aludimos al censo de población correspondiente á 1841, formado por una comisión de gefes y oficiales nombrada especialmente con tal objeto. Merced á este excelente y bien ordenado trabajo, se han rectificado errores de trascendencia en los antiguos censos, y que habían logrado deslizarse hasta en obras geográficas recientes; se conoce la población de la isla en sus diversas clases con toda la aproximación que puede desearse en las investigaciones de esta naturaleza; y se tiene ya un dato seguro del cual se podrá partir en las que se practiquen en épocas posteriores. Sus resultados principales son: para el departamento occidental una población de 631,760 almas; para el central la de 195,608, y para el oriental la de 180,256: total población permanente 1,007,624, á la que agregando la población eventual compuesta de la guarnición veterana, tripulación de los buques nacionales y extranjeros, y demas personas transeúntes, se obtiene por total general 1,045,624.

Durante el decenio transcurrido desde principios de 1832 hasta fines de 1841, la agricultura é industria rural ha recibido un gran desarrollo en esta Isla. Sin fijar por el momento nuestra atención mas que en los productos de la caña, este fecundo manantial de riqueza, observamos que la exportación de azúcar ha experimentado un incremento desde 7,600 arrobas hasta 13,200, la de miel de purga desde 100 bocoyes hasta 130, y la de aguardiente desde 3 hasta 119 pipas. Aumento tan considerable, unido á los incensurables esfuerzos que en otros muchos países se hacen para crear idénticos ó equivalentes frutos, han debido necesariamente romper el equilibrio entre la producción y el consumo, y originar la baja de precios que se experimenta, ocasionando á los capitalistas y á los hacendados las dificultades que son consiguientes. Semejante situación es molesta y desagradable, sobre todo para los que la sienten por primera vez; pero ¿inferimos de aquí que para nosotros no hay salvación, y que el país está condenado á descender rápidamente del alto grado de opulencia y prosperidad á que le vimos elevarse durante los últimos años? De ningún modo, y tanto la naturaleza como el arte nos brindan numerosos recursos de que podemos valerlos para sostener con honor nuestra parte en la lucha porfiada en que estan empeñados todos los pueblos industriales.

Por fortuna, las personas que por su ilustración y riqueza estan llamadas á dar y recibir los primeros golpes, han comprendido anticipadamente estas verdades, y no se han descuidado en armarse para el combate. Frutos son de esta conducta previsora y juiciosa las muchas mejoras introducidas, ya en la administración económica de los ingenios y demas fincas rurales, ya en la elaboración del azúcar, el primero y principal de nuestros productos; los crecidos caudales empleados en la construcción de caminos de hierro, que con loable perseverancia se llevan adelante á fin de abaratar las conducciones; y los severos estudios que hombres de mérito hacen del suelo y clima de la Isla, con la mira de sacar de uno y otro todo el partido posible. En prueba de nuestras aseeraciones (y otras muchas podríamos aducir que son notorias) solo citaremos la enagenación ventajosa que á principio de año hizo la junta de Fomento del camino de hierro de la Habana á Guines á una compañía de capitalistas, negociación colosal que aun en países que pasan por opulentos habría honrado á los que la arrostrasen.

El arreglo equitativo del derecho de composición de pulperías, la traslación parcial del depósito mercantil al extenso y sólido edificio que fue convento de franciscanos en esta ciudad, y la de los enfermos militares al nuevo y suntuoso hospital de Factoría, son tres hechos que por su evidente utilidad han llamado principalmente nuestra atención entre los numerosos trabajos del actual Excmo. Sr. superintendente general delegado de hacienda, y así hemos creído oportuno darles lugar en esta breve reseña.

El año que finaliza, no muy feliz para la industria, ha sido también poco afortunado para las producciones del ingenio. Además del ya citado *Resumen del censo de población*, apenas podemos recordar en clase de obras de algun mérito mas que la primera parte de la *Cartilla rústica* del Excmo. señor D. José María Calvo, trabajo apreciable que probablemente no obtendrá la extensa circulación que merece, y el *Bosquejo histórico de la isla de Cuba* del Sr. Pezuela, que se imprimió en los Estados-Unidos, y ha sido objeto de juicios contradictorios. Mas si hubiésemos de guiarnos por los *reclamys y anuncios de suscripción*, ningún país mas fecundo que el nuestro en obras

beber la del Hígado ó la Purgante. Semejante práctica es perjudicial, y sin gran estudio se observa en ella un contraprin-cipio.

10. En general á los afectados de irritaciones crónicas flogísticas no les puede convenir interiormente otra agua que la del Hígado por lo expuesto arriba (7). Sin embargo, siendo de igual clase la de los Herpes, pudiera usarse como aquella. Por tanto, los que padecen irritaciones de los órganos de la digestión, catarros, tisis en primer período, hemotisis &c., solo deberán beber el agua del Hígado, y de ningún modo la del Estómago ni la Purgante, que podrían exasperar su enfermedad.

11. Cuando mas, si el aparato digestivo se hallase exento de toda irritación, y la de que depende su dolencia no fuese muy intensa, pudiera emplearse en algunos casos dicha agua del Estómago con el objeto de hacer una revulsión al ventrículo; pero será preciso proceder con la mayor circunspección, sin perder de vista los efectos que produzca, para inmediatamente suspenderla si fuese necesario.

12. La respiración mas ó menos prolongada de los esfluvios cargados de gas azoe, que de continuo y en grande abundancia se desprenden de la fuente del Hígado, es de grande uti-

lidad á los que padecen irritaciones crónicas de los órganos respiratorios.

13. En los que adolecen de catarros crónicos, especialmente en aquellos que los deben á la supresión de la traspiración cutánea, y que siendo jóvenes se puede esperar de la naturaleza un esfuerzo excéntrico, convendrán algunos baños medianamente calientes en el agua de los Herpes, y mejor aun en la del Estómago. En tales casos se ha de obrar con muchas precauciones para evitar la impresión del frío á la salida del agua, y ponerse en cama inmediatamente á fin de conseguir un sudor abundante.

14. A los que padecen herpes y otras enfermedades de la piel, no siendo excesivo el grado de irritación, el agua que mas conviene, así interior como exteriormente, es la del Estómago, que obra con el carácter de medicamento específico. Su dosis será de seis ú ocho onzas los primeros días; y se podrá aumentar después gradualmente hasta ocho ó diez onzas, tres, cuatro ó cinco veces en las veinte y cuatro horas.

15. Si los herpes viven bajo el influjo de una irritación de los órganos del aparato digestivo, ó si siendo muy fuerte la que los acompaña se rebace sobre estos mismos órganos, y los irrita simpáticamente, será oportuno no empezar á beber por el agua del Estómago: á su uso deberá preceder, por seis

ú ocho días, la del Hígado, hasta que el enfermo se halle en estado de no estimularse demasiado por la ingestión de aquella.

16. Cuando sea muy intensa la irritación de la piel conviene, y es á veces indispensable, empezar por seis ú ocho baños del agua de los Herpes á los 26 ó 27º de Reaumur, y pasar á bañarse en la del Estómago luego que sean menores el prurito, el calor y la tumefacción.

17. Aunque el número de días que los enfermos deben usar estas aguas minerales para conseguir un resultado satisfactorio es en extremo variable, en atención á la mayor ó menor intensidad de sus padecimientos, tiempo que hace los sufrén, simpatías que han desarrollado &c., por punto general no debe ser menos de 20 los que se sometan á esta medicación.

18. Los que por haber omitido el exacto cumplimiento de lo expuesto, estando bien indicadas las aguas, solo hubieren conseguido aliviar ligeramente sus dolencias, deberán repetir el viaje á las mismas otras dos ó tres temporadas, no olvidándose en los intervalos de la ejecución del plan higiénico y medicinal que se les hubiese prescrito; y los que hubiesen obtenido resultados mas halagüeños con su uso, harán muy bien en repetirle para que sean mas seguros y positivos.

(Se continuará.)

de imaginación: el daño está en que son muchos los que escriben y pocos los que leen, y así la mayor parte de estas ediciones, ofrecidas á un público indiferente, se quedan en el anuncio.

La imprenta periódica permanece con corta diferencia en la misma situación en que la dejamos por fin del año anterior, y aun si la observamos con atención advertiremos en ella mas bien retroceso que mejora: debemos sin embargo hacer una excepción honrosa á favor de la *Prensa*, papel que habiendo pasado á otras manos á mediados de año, ha variado enteramente en su forma y en su esencia, juntando á los buenos artículos de sus redactores los que elige casi siempre con acierto de otros periódicos nacionales ó extranjeros; distribuye además en días determinados figurines de modas y piezas de música, todo lo cual le hace mas ameno y acepto á sus suscritores.

Tampoco podríamos decir cosa mayor de la instrucción pública, que á nuestro entender ha permanecido estacionaria, y no podía ser de otra manera en la expectativa de la reforma de estudios anunciada desde principios de año. Los exámenes que á su conclusion se han celebrado atestiguan el celo y constancia de los profesores y la aplicación y buen comportamiento de los alumnos, y nos confirman en la consoladora esperanza de que tan buenos elementos serán empleados de modo que concurren á la felicidad y á la gloria del país. Tales son los fervorosos deseos que animan á LL. EE.

## ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

En el *Sol* de ayer domingo se lee un comunicado del caballero Weis-Weiller, representante de las casas de Rothschild, contestando completamente á las observaciones que hizo este periódico acerca de la contrata de azogues. En dicho comunicado es muy notable el siguiente párrafo, porque demuestra el patriotismo de ciertos escritores.

Antes de concluir, señores redactores, este largo comunicado, me permitirán VV. que me ocupe de lo que dicen acerca de la posibilidad de un descubrimiento que inutilizase en gran parte los usos del azogue. Yo por mí les agradezco el aviso, sin embargo de que no me es una idea nueva: lo que ignoro es si el erario español deberá tambien agradecerse en vísperas de una subasta, y cuando cualquier temor puede influir en el ánimo de los licitadores. Por lo demás esta consideración será siempre una garantía contra la demasiada alza de los precios que VV. parece temer de parte del contratista. Amenazado este de un acontecimiento que puede arruinarle (aun sin tomar en cuenta el descubrimiento de nuevas minas), no duden VV. que interes suyo será el mantener un justo equilibrio para que ese acontecimiento no se verifique.

Parece que la suerte del teatro del Circo para el próximo año cómico está definitivamente resuelta. El Sr. Henrich, rico capitalista de Cataluña, lo ha tomado en arriendo por cinco años, y tenemos motivos para creer que sabrá reparar los errores y desastres de la actual administración. Hasta Setiembre no habrá bailes, pero entonces será su personal numeroso y escogido, contando con las Sras. Petit y Finart, y tal vez con la Sra. Mompalao y sus respectivos esposos. Dos compañías de ópera diferentes alternarán cada una seis meses aquí y en Barcelona: no quedando de la última que hemos oído si no los dos cantantes favoritos del público, la Sra. Basso Borio y el Sr. Sinico, que darán principio á sus tareas en la próxima pasena. Los demás artistas serán la Sra. Rocca; los Sres. Confortini, tenor; Salvatori y Constantini, bajos; y otros no menos acreditados con quienes se está actualmente en ajuste. Creemos que se pueden concebir justas y fundadas esperanzas acerca de la nueva empresa, y que esta se esforzará para llenar las exigencias del público de Madrid respecto al arte delicioso de la música, y al que profesa tan decidida afición.

No habiéndose verificado el día anunciado el remate del surtido del pedernal necesario para la construcción del nuevo palacio del Congreso de Sres. Diputados, la comisión encargada ha señalado el día 31 del corriente á las doce de la mañana para efectuarle bajo el mismo pliego de condiciones que se halla en la sobrestantía de la obra.

Los remates de los diferentes efectos anunciados se verificarán en los días siguientes á las once de la mañana.

De ladrillo tosco el día 28.

De ladrillo fino el día 29.

De cal el día 30.

De arena el día 31.

De pedernal el mismo á las doce de la mañana.

Lo que se avisa al público para inteligencia de los que quieran interesarse. Madrid 27 de Marzo de 1843. = Ignacio Lopez Pinto, presidente.

Se han extraviado nueve privilegios de juros pertenecientes á las vinculaciones que posee D. Felipe Torres y Campos, vecino de la ciudad de Loja, cuyas fechas, situaciones y réditos son los que á continuación se expresan:

Los dos primeros situados sobre las rentas de alcabalas de la ciudad de Sevilla: el primero de 5259 mrs. de principal y 32,813 de réditos anuales, y el segundo de 2.408,000 de principal y 150,500 de réditos, por privilegios expedidos á favor de D. Pedro de la Barrera, en Madrid á 14 de Abril de 1573 y 4 de Octubre de 1582.

Idem el tercero y cuarto tambien situados sobre las mismas alcabalas de 8400 mrs. de principal, con réditos de 700 el primero y de 787,500 de principal, con réditos de 56,250 el segundo, por privilegios expedidos á favor de Doña Mayor de la Cerda, en 2 de Julio de 1586 y 20 de Febrero de 1588.

Idem el quinto sobre las rentas del almojarifazgo de Indias, de principal 88,382 mrs. y de 6,313 de réditos, por privilegio expedido á favor de D. Juan de Vallejo á 8 de Julio de 1569.

Idem el sexto, setimo y octavo situados sobre las rentas

del almojarifazgo mayor de Sevilla de 500 mrs. de renta anual el primero, 214,237 el segundo y de 214,237 el tercero.

Y el último sobre las citadas alcabalas de Sevilla de 175 ducados de renta anual.

Se suplica á la persona en cuyo poder se hallen los expresados privilegios, ó sepa la existencia de ellos, se sirva notificarlo en Loja al expresado D. Felipe Torres y Campos, y en esta corte á D. Santiago Escalar, su apoderado, que vive calle del Olivo, núm. 3, cuarto principal.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Marzo de 1843.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 492 individuos, de los cuales los 22 han sido nuevos imponentes. . . . . 28,670  
Se han devuelto á solicitud de 10 interesados. . . . . 14,186.22

El director de semana, T. conde de Oñate.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Muñoz Munuera, juez de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido &c.

Por término de 30 días, que deberán contarse desde que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes de la capellanía que en esta parroquia fundaron D. Manuel y D. Pedro Gonzalez Mañas, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á usar del que crean competirles; bajo apercibimiento de que pasado se dictará la providencia que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de ayer así lo tengo mandado en los promovidos sobre declaración de la propiedad de dichos bienes.

Dado en la villa de Olvera á 15 de Marzo de 1843. = José María Muñoz Munuera. = Por mandado de su merced, Juan de la Rosa.

D. José María Muñoz Munuera, juez de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido &c.

Por término de 30 días, que deberán contarse desde que tenga lugar la insercion de los oportunos anuncios en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en esta parroquia fundó Fernando Martin de la Fuente, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á usar del que crean competirles por sí ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se proveerá lo que en justicia corresponda, y las providencias serán notificadas por su ausencia y rebeldía en los estrados de esta audiencia, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas les fuesen hechas. Dado en la villa de Olvera á 9 de Marzo de 1843. = José María Muñoz Munuera. = Por mandado de su merced, Juan de la Rosa.

D. José María Muñoz Munuera, juez de primera instancia de esta villa y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se convocan todas las personas que se crean con derecho para optar á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de esta villa por Diego Herrezuelos y Doña Ana de Morilla, su muger, para que en el preciso término de 30 días, que empezará á correr y contarse desde que aparezca publicada esta convocatoria por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se personen por sí ó por medio de procuradores competentemente autorizados á deducirlo en forma en este juzgado, en el concepto que pasado sin haberlo verificado se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues las notificaciones se entenderán con los estrados de esta audiencia, y serán tan validas como si en sus personas se hiciesen. Dado en la villa de Olvera á 6 de Marzo de 1843. = José María Muñoz Munuera. = Por su mandado, Simon de Malva.

Dr. D. Ambrosio Gonzalez, juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido, que de ser así y hallarme en actual uso y ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Hago saber por el presente que á instancia de D. Pedro Santiago Saiz Castellanos, vecino de Madrid, he mandado fijar edictos y el correspondiente anuncio en la Gaceta del Gobierno para que las personas que se crean con derecho á la capellanía colativa fundada en esta parroquia por D. Diego Saiz, que poseyó el presbítero D. Andres Sotoca, y fue adjudicada al D. Pedro Santiago Saiz, como legado pío, acudan á ejercitarlo en este juzgado por medio de procurador dentro del término de 30 días siguientes, bajo el ordinario apercibimiento, á cuyo fin expido este en la Roda á 21 de Marzo de 1843. = Ambrosio Gonzalez. = Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

D. José María Perez del Notario, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la única parroquia de la villa de Castro el Rio por el licenciado D. Pedro de Leiva Billarejo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, le deduzcan en este juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de Manuel Tamajon, vecino de la referida villa de Castro el Rio, apercibidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día. Baena 13 de Marzo de 1843. = José María Notario. = Por mandado de dicho señor, Bernardo Joaquín Arraballos.

Juzgado de primera instancia de Getafe. = En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Ciempozuelos por D. Andres Blanco en 18 de Setiembre de 1700, ante el escribano que fue de aquel número Bartolomé Fernandez, que en la actualidad posee D. Francisco Javier Lopez, á fin de que en el término de 20 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal, por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla, en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Ciempozuelos por Pedro Salinero de Batres en 18 de Octubre de 1707 ante Bartolomé ó Manuel Fernandez de la Torre, la cual es conocida con el nombre de segunda, y posee en la actualidad D. Santiago Aguado, vecino de dicha villa; á fin de que en el término de 20 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla, en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Por su mandado, Manuel Gonzalez Cazorla.

## VACANTES.

En la villa de Buitrago, capital del juzgado de primera instancia de su nombre, situada á 13 leguas de la corte, y en la carretera nacional que se dirige á Francia, se halla vacante la plaza de médico cirujano. Su vecindario consiste en 104 vecinos, y la dotacion en 60 rs. pagados por trimestres, los 3800 del ramo de propios, y el resto por repartimiento vecinal. La obligacion del facultativo será solo la de visitar en medicina y cirugía; pero se pagará por separado la asistencia á partos, curaciones de golpes por mano airada y enfermedades secretas. Los interesados que opten á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicha villa, francas de porte, por conducto de su presidente el alcalde constitucional hasta el día 16 del próximo mes de Abril, en el que se hará el nombramiento de facultativo.

## BIBLIOGRAFIA.

Depósito de obras elementales de educacion primaria y superior elemental, calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas.

Método para enseñar y aprender á leer por reglas fáciles y seguras, por D. Francisco Pradel y Alarcon, calificado por la Excm. direccion general de Estudios útil como libro de consulta para los profesores, y las Lecciones prácticas por el mismo autor, útiles para la enseñanza, á 2 rs. ejemplar de cada cosa.

Manual completo de enseñanza simultánea mútua y mixta, por D. Laureano Figuerola, 12 rs. ejemplar.

La Geometría de D. Andres Gonzalez Ponce, 4 reales ejemplar.

La de Cereceda, 2 rs. ejemplar.

La de D. José Mariano Vallejo, 4 rs. ejemplar.

El Curso de dibujo lineal por D. Isaac Villanueva, 7 rs. ejemplar del primer tomo, y 10 rs. ejemplar del segundo.

Los que gusten proveerse mediante suscripcion de estas obras, y las que diariamente se irán publicando, obtendrán una baja y otras ventajas que se publicarán, pudiendo dirigir su correspondencia franca á D. Antonio Mateis Muñoz en dicha calle y número.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena el gran baile nuevo, heroico, en cuatro actos, compuesto y dirigido por Mr. Victor Bartholomin, titulado

PIZARRO,

6

LA CONQUISTA DEL PERU.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse inmediatamente, á beneficio del actor D. Mariano Fernandez, la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por Scribe, y traducida al castellano con el titulo de

CAER EN SUS PROPIAS REDES,

y la tonadilla nueva, escrita expresamente para este beneficio, titulada

GEROMA LA CASTAÑERA.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

LOS DOS SOBRINOS,

comedia en cinco actos.

Intermedio de baile. = Dando fin con un divertido sainete.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.